



ACTA DE LA  
VIGESIMOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
23 DE OCTUBRE DE 2017

*Alc. Cab. C.*



*[Handwritten signature]*

Con fundamento en los artículos 47 y 49 de la Ley Orgánica Municipal y de los artículos 31, 32, 34, 45, 46 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las dieciocho horas con doce minutos del día 23 de Octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en la Tele Aula, lugar declarado como recinto oficial del Ayuntamiento para celebrar su Vigésimoprimer Sesión Extraordinaria, ubicada en Avenida Hidalgo número 32, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42180, los ciudadanos Raúl Camacho Baños; Neydy Ivone Gómez Baños; Johana Montserrat Hernández Pérez; Juan Rubén Alvarado Castillo; Luis Alfredo Hernández Cardoza; Héctor Francisco Anaya Ballesteros; Idalia Martínez Lara; Jesús Lozada Medina; Tania Sánchez Farías; Margarita Granados Pérez; Gildardo de la Rosa Lozada; María Antonieta Guzmán Islas; Marisela Gómez Escamilla; Gelacio Baños Baños; Israel Navarrete Sosa; Víctor Olid Trejo Vivanco; María Angélica Pérez Torres; María del Pilar Gutiérrez Cedillo; Alan Medina Taboada; Jorge Federico Benavides Manjaraz; María del Carmen Pérez Pérez; y David Hernández Estrada; Presidente Municipal, síndicas y regidores respectivamente; todos con el objeto de desahogar el siguiente: - - - - -

**Orden del día:** - - - - -

- 1.- Pase de lista; - - - - -
- 2.- Declaración del quórum legal; - - - - -
- 3.- Aprobación del proyecto del orden del día; - - - - -
- 4.- Presentación y, en su caso, aprobación del dictamen que aprueba la instalación y solicitud de número de colección de la Biblioteca Pública Comunitaria "13 de Abril de 1920" (punto propuesto por las comisiones conjuntas de Educación y Cultura; y de Hacienda Municipal); - - - - -
- 5.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2018 (punto propuesto por las comisiones conjuntas de Hacienda Municipal; y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares); y - - - - -
- 6.- Clausura de la sesión. - - - - -

**Primero.- Pase de lista:** Al inicio de la sesión y después de pasar lista estuvieron presentes veinte integrantes del Ayuntamiento. Excepto la Regidora Marisela Gómez Escamilla, quien se ausentó por asuntos de fuerza mayor; y el Regidor Gelacio Baños Baños quien no asistió a la sesión por problemas de salud, haciendo llegar con antelación el justificante médico a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento. - - - - -

**Segundo.- Verificación del quórum e instalación de la sesión:** Acto seguido y una vez que fue verificado el quórum legal, el C. Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procedió a instalar legalmente los trabajos de la sesión, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomaron. Además, dió la bienvenida al Regidor Gildardo de la Rosa Lozada para que en cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, modere las sesiones que comprenden el periodo establecido, y le concedió el uso de la voz. - - - - -

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



ACTA DE LA  
VIGESIMOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
23 DE OCTUBRE DE 2017



**Tercero.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del mismo:** Se da lectura al proyecto del orden del día y se pone a consideración del Ayuntamiento para su aprobación. El Secretario General Municipal procede a tomar la votación y una vez realizado el conteo, declara la aprobación por unanimidad de votos.

**Cuarto.- Presentación y, en su caso, aprobación del dictamen que aprueba la instalación y solicitud de número de colección de la Biblioteca Pública Comunitaria "13 de Abril de 1920":** para el desahogo de este punto, se le concedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, la Regidora María Angélica Pérez Torres, quien manifestó: Mineral de la Reforma, Hidalgo a 28 de Septiembre de 2017. **Asunto:** Dictamen que aprueba la instalación y solicitud de número de colección de la Biblioteca Pública Comunitaria "13 de Abril de 1920". Los que suscriben, integrantes de las comisiones conjuntas de Educación y Cultura; y Hacienda Municipal, de conformidad con los artículos 146 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 69 fracción III, 70 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y los artículos 63, 76, 79 y 80 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo; sometemos a la consideración del Ayuntamiento el presente dictamen para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 56 fracción II inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y el artículo 18 fracción XXIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, para su aprobación en base a los siguientes **Antecedentes:** **Primero.-** Que en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Noviembre de 2016, el Ayuntamiento aprobó el dictamen de la Comisión de Educación sobre el proyecto de los requerimientos básicos para la solicitud de instalación de las bibliotecas del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. **Segundo.-** Que al realizar y aprobar el dictamen en comento, no se contaban con todos los requisitos para la instalación y solicitud de número de colección de la Biblioteca Pública Comunitaria "13 de Abril de 1920". **Tercero.-** Que en la Decimosegunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 07 de Agosto de 2017, fue turnada a las comisiones de Educación y Cultura; y de Hacienda Municipal, el proyecto de requerimientos básicos para la instalación y solicitud del número de colección de la Biblioteca Pública Comunitaria "13 de Abril de 1920", ubicada en Campestre Villas del Álamo, con el número de acuerdo A.M.R./12SO/074/07AGOSTO2017. Una vez recibido el turno correspondiente, llevamos a cabo el siguiente: **Proceso de deliberación: Único.-** Que el día 28 de Septiembre del presente año, se reunieron las comisiones conjuntas de Educación y Cultura; y de Hacienda Municipal, en virtud de analizar, estudiar y desahogar lo siguiente: **Considerando: Primero.-** Que desde su creación en los primeros años de la década de los ochenta, la red de bibliotecas públicas municipales del Ayuntamiento ha logrado extender el servicio público de lectura a todo el municipio mediante la instalación de centros municipales en los barrios, a las que se añaden bibliotecas que ofrecen sus fondos históricos para su estudio por investigadores. **Segundo.-** Que constituidas como puntos de formación e información para la comunidad en la que se integran, las bibliotecas desarrollan una labor de acercamiento a la cultura, pretendiendo ser un referente de esta materia en la comunidad, adaptándose a las necesidades de ocio y esparcimiento de los ciudadanos. **Tercero.-** Que la revolución en las tecnologías de la información y las comunicaciones ha puesto de manifiesto el "factor conocimiento" como recurso clave en toda actividad social. Este hecho constituye a las bibliotecas como uno de los elementos esenciales en la garantía del derecho a la igualdad en el acceso a la información que tienen todos los ciudadanos en una sociedad abierta y democrática. En este sentido las bibliotecas pueden y deben contribuir de manera significativa a luchar contra la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ACTA DE LA VIGESIMOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 23 DE OCTUBRE DE 2017

Salcedo



Handwritten signature

brecha digital y las desigualdades de información resultantes. Así ha venido poniéndolo de manifiesto la UNESCO al referirse al papel de las bibliotecas en la sociedad contemporánea. Cuarto.- Que el nivel de implantación alcanzado, su papel de agente dinamizador de la cultura y su contribución a la divulgación de las nuevas tecnologías, hace necesario abordar la actualización de las normas y requisitos en el uso y funcionamiento de la red de bibliotecas municipales, con la finalidad de dar una respuesta a las nuevas demandas informativas, culturales, educativas y de ocio en el municipio de Mineral de la Reforma, el objetivo último debe ser el de ofrecer a los ciudadanos un servicio cultural de calidad. Quinto.- Que la biblioteca pública se debe configurar como el centro público de información más importante del municipio, siendo un centro de actividad cultural, espacio de socialización, lugar de comunicación e intercambio y portal de acceso a la sociedad en general y no sólo a un sector de ella ya que es principal centro de información para el conjunto de habitantes del municipio. Por todo lo anterior expuesto y fundado, se plantean los siguientes Puntos de acuerdo: Primero.- Se aprueba la solicitud de instalación y solicitud de numero de colección de la Biblioteca Pública Comunitaria "13 de Abril de 1920" que a continuación se describe: - - - - -

| BIBLIOTECA   | CONSTRUCCIÓN             | DIRECCIÓN  |
|--|--------------------------|--|
| Biblioteca Pública Comunitaria "13 de Abril de 1920" | Construcción de 235 mts2 | Calle Jacarandas entre Calle Ayacahuite s/n Campestre Villas del Álamo |

Segundo.- El Ayuntamiento se compromete a pagar dos personas que se encarguen del funcionamiento de cada biblioteca. Una para cada turno ya que el servicio debe de ser de sesenta y seis horas para las bibliotecas municipales y comunitarias y de setenta y dos horas para las bibliotecas regionales con un salario igual a los empleados del Ayuntamiento. Tercero.- El Ayuntamiento se compromete a dotar del mobiliario y equipo necesario a la biblioteca de referencia, así como de conectividad con banda ancha suficiente para suministrar servicios digitales. Cuarto.- El Ayuntamiento se compromete a dar mantenimiento necesario a los locales, así como reparar el mobiliario y los libros que lo requieren, además de cubrir los gastos que por concepto de servicios se generan de agua y luz. Quinto.- El Ayuntamiento se compromete a proporcionar los materiales de oficina e intendencia requeridos para el trabajo de los bibliotecarios, así como el necesario para desarrollar las actividades de fomento a la lectura. Sexto.- Este Ayuntamiento de Mineral de la Reforma se compromete a proporcionar vigilancia y el aseo a la biblioteca. Séptimo.- El Ayuntamiento se compromete a cubrir los gastos que se generen como son pasajes a las reuniones que se realizan bimensuales en la sede de las bibliotecas asignadas y cubrir los viáticos para los cursos de capacitación que se efectúen en las sedes que indique la dirección de bibliotecas y documentación, asimismo asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca e instruir a quienes correspondan para que se aplique de manera permanente programas de Protección Civil que garanticen la seguridad de los usuarios y trabajadores de esta institución. Bajo ninguna circunstancia la biblioteca podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación. Octavo.- El Ayuntamiento sabe y acepta que ante el incumplimiento de estos compromisos la Dirección General de Bibliotecas se reserva el derecho de recuperar el material enviado en virtud de que está considerado como propiedad federal de la nación. Dado en la Tele Aula del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, recinto oficial del mismo, a los 23 días del mes de Noviembre de 2017. Firman, integrantes de las comisiones conjuntas de Educación y Cultura; y de Hacienda Municipal. Una vez presentado el dictamen, el Regidor Moderador lo puso a consideración de los miembros del Ayuntamiento, solicitando la palabra el Regidor VictorOlid Trejo Vivanco quien manifestó su

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



ACTA DE LA  
VIGESIMOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
23 DE OCTUBRE DE 2017

*del CEB*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

reconocimiento al Ayuntamiento, quien a través de las comisiones conjuntas, dé formalidad a una biblioteca más que se integra a la red municipal de bibliotecas, y exhortó a votar a favor del dictamen presentado ya que la lectura permite desarrollar en el estudiante habilidades cognitivas de mucha importancia como la de enriquecer el lenguaje. Al concluir la intervención, no se vertieron más comentarios al respecto, por lo que el Secretario General Municipal procedió a tomar la votación correspondiente, y se tomó el siguiente punto de acuerdo: **A.M.R./21SE/075/23OCTUBRE2017:** En votación económica, es aprobado por unanimidad el dictamen que aprueba la instalación y solicitud de número de colección de la Biblioteca Pública Comunitaria "13 de Abril de 1920". -----

**Quinto.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2018:** Para el desahogo de este punto, se le concedió el uso de la voz a la Síndica Procuradora Hacendaria, Neydy Ivone Gómez Baños, quien manifestó: Mineral de la Reforma, Hidalgo, a 17 de Octubre del 2017. **Asunto:** Proyecto de dictamen de la Iniciativa de Ley Ingresos de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2018. Los que suscriben, integrantes de las **Comisiones Conjuntas de Hacienda Municipal; y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 63, 72, y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **presentamos al pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de dictamen de la Iniciativa de Ley Ingresos de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2018:** Para que **formule** su proyecto de Ley de Ingresos que será sometido a la aprobación del Congreso en uso de su facultad constitucional contenida en la fracción IX del artículo 141 de nuestra Carta Magna local, al tenor de los siguientes **Antecedentes: PRIMERO.** Con fecha 13 de Octubre de 2017 y mediante Oficio Número SFA/646/1017, de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Licenciada en Contaduría Mariana Jiménez Fernández, Secretaria del ramo en comento presentó ante la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento el Proyecto de Ley de Ingresos 2018 para Mineral de la Reforma, Hidalgo y los Anexos asociados a la misma. **SEGUNDO.** Con fecha 16 de Octubre de 2017, en la Decimoquinta Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento uno de los puntos del Orden del Día aprobado para esa sesión fue el relativo al turno a las Comisiones Conjuntas de Hacienda Municipal y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos 2018 de Mineral de la Reforma, Hidalgo, punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional Raúl Camacho Baños, quien en uso de la voz al proponer el turno correspondiente reitero algunas de las principales características de este proyecto. **TERCERO.** El Ayuntamiento de Mineral de la Reforma aprobó unánimemente, en su Decimoquinta Sesión Ordinaria, que el Proyecto de Ley de Ingresos 2018 para Mineral de la Reforma, Hidalgo, fuera turnado a las Comisiones Conjuntas de Hacienda Municipal y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y dictamen en un plazo tal que permita al Ayuntamiento presentarlo al Congreso del Estado antes del día 31 de Octubre del año en curso. Por lo que, en mérito de lo expuesto; y **Considerando: PRIMERO.** Que estas comisiones son competentes para conocer y analizar el proyecto de iniciativa objeto del presente dictamen, conforme a los artículos 70 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que señala que el Ayuntamiento podrá designar comisiones entre sus miembros y que tendrán el encargo de estudiar, examinar y elaborar proyectos en los términos que establezca su reglamento. **SEGUNDO.** Que el artículo 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma establece que las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución al interior del Ayuntamiento en pleno. Y que

*DAVID VILLAS*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ACTA DE LA  
VIGESIMOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
23 DE OCTUBRE DE 2017

*Paul Celso*



*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

el artículo 69 del mismo ordenamiento dice que el Ayuntamiento por acuerdo mayoritario podrá solicitar a las comisiones tareas específicas. **TERCERO.** Que los artículos 72, 76, 79 y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento contemplan la posibilidad de que las comisiones trabajen de manera unida y que todos los proyectos de Acuerdo se turnen a ellas para que de manera libre emitan un Dictamen del Proyecto. **CUARTO.** Que de conformidad al artículo 56 fracción I, inciso q) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento tiene facultad para analizar y aprobar, en su caso, la iniciativa de Ley de Ingresos, la que será enviada al Congreso del Estado de Hidalgo para su aprobación. **QUINTO.** Que de conformidad con el contenido de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, el Municipio, en el ámbito de su competencia, propondrá al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como las tasas las contribuciones adicionales.

**Metodología para el análisis del proyecto de iniciativa:** Las comisiones conjuntas acordaron como metodología de trabajo para la discusión del proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018: **A).**- Para su análisis se convocó al cuerpo colegiado y se calendarizaron las reuniones con las comisiones de Hacienda Municipal; y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, para el estudio y elaboración del proyecto de iniciativa. **B).**- Las y los integrantes de las comisiones analizamos los comentarios y discusiones conjuntamente, teniéndose por aprobado para efecto de integrar el dictamen, los cuales fueron enriqueciéndose durante el trabajo de estas comisiones. Dichos criterios se observaron en acatamiento estricto a los principios constitucionales y legales vigentes. **C).**- Finalmente estas comisiones se ajustaron para la discusión y votación del proyecto del dictamen a lo dispuesto en los artículos 71, fracción I, 72, apartado H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículos 56 fracción I inciso q) e inciso r), artículo 60 inciso q) y 95 quater de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

**Elaboración y valoración de los estudios técnicos:** Como parte de la metodología, se solicitó la intervención de la Secretaría de Finanzas y la Dirección de Ingresos, para la elaboración del proyecto de la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes aspectos: Se realizó un diagnóstico sobre las finanzas municipales del año anterior, detallando la eficiencia de la recaudación por las principales contribuciones. Además, se informa sobre la capacidad financiera, impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e ingresos extraordinarios. Quienes integramos estas comisiones, estimamos que, con la finalidad de cumplir cabalmente con nuestra responsabilidad, el Ayuntamiento debe conocer los razonamientos en que nos apoyamos; los estudios técnicos y criterios. **Por todo lo expuesto y fundado, este Ayuntamiento, ha tenido a bien expedir los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Las comisiones conjuntas de Hacienda Municipal; y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, aprueban el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. **SEGUNDO:** Se pone a consideración del Ayuntamiento el presente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación. **TERCERO:** Una vez aprobada la propuesta, remitir al Congreso del Estado de Hidalgo el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018. Atentamente: Comisiones conjuntas de Hacienda Municipal; y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares. Una vez expuesto el tema y habiéndose discutido el punto, se toma el siguiente acuerdo: **A.M.R./21SE/076/23OCTUBRE2017:** En votación nominal, es aprobada por unanimidad de los presentes, en lo general y en lo particular, la Iniciativa de Ley de Ingresos de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2018. Se anexa la Iniciativa de Ley de Ingresos de Mineral de la

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



ACTA DE LA  
VIGESIMOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
23 DE OCTUBRE DE 2017



Reforma, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2018, formando parte de la presente acta como si a la letra se insertara.-----

**Sexto.- Clausura de la sesión:** Se realizó a las diecinueve horas del día en que se actúa y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, quedan clausurados los trabajos de la sesión; procediéndose a elaborar por duplicado el acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del reglamento interior del Ayuntamiento.-----

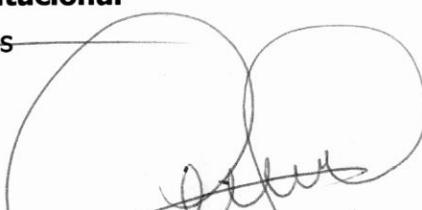
**Ayuntamiento Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.**

  
**Presidente Municipal Constitucional**

C. Raúl Camacho Baños

  
**Síndica Procuradora Hacendaria**

Neydy Ivone Gómez Baños

  
**Síndica Procuradora Jurídica**

Johana Montserrat Hernández Pérez

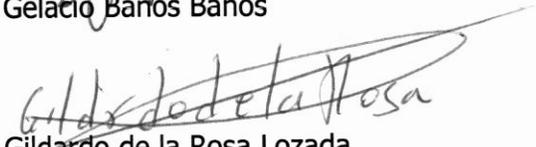
**Regidores**

  
Juan Rubén Alvarado Castillo

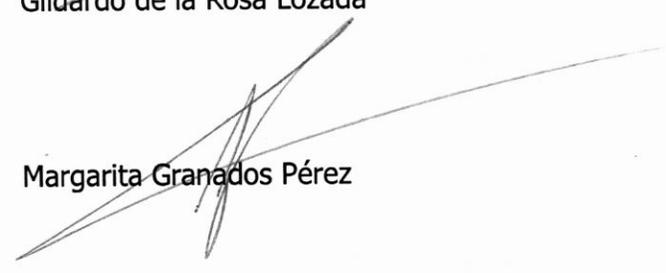
  
Héctor Francisco Anaya Ballesteros

  
Gelacio Baños Baños

  
Jorge Federico Benavides Monjaraz

  
Gildardo de la Rosa Lozada

  
Marisela Gómez Escamilla

  
Margarita Granados Pérez

  
Jesús Lozada Medina



ACTA DE LA  
VIGESIMOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
23 DE OCTUBRE DE 2017



María del Pilar Gutiérrez Cedillo

Luis Alfredo Hernández Cardoza

Idalia Martínez Lara

Israel Navarrete Sosa

María Angélica Pérez Torres

María Antonieta Guzmán Islas

David Hernández Estrada

Alan Medina Taboada

María del Carmen Pérez Pérez

Tania Sánchez Farías

Víctor Olid Trejo Vivanco

-----  
Certifico y hago constar que son ciertos, los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Secretario General Municipal L. D. Pedro Celestino Pérez Flores-  
-----

-----  
Doy fe  
-----

-----  
Licenciado en Derecho Pedro Celestino Pérez Flores  
**Secretario General Municipal**  
-----  
-----